

DECRETO EXENTO N° 315.

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 068 del 20/01/2009, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-09-LE09.
- 6.- El Decreto Exento N° 224 del 13 de Febrero de 2009, que Adjudica y Aprueba Contrato de Suministro "Adquisición de maderas, del proveedor ALONSO PREVOTT SANHUEZA.
- 7.- La Modificación del Contrato de Suministro Adquisición de maderas, del proveedor ALONSO PREVOTT SANHUEZA.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar plazo vigencia Contrato de Suministro adquisición de maderas, a fin de adaptarlas a las Bases administrativas especiales que gobernaron la Licitación.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE la modificación del Contrato Suministro Adquisición de maderas, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y ALONSO PREVOTT SANHUEZA.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MVRA/jmn

Distribución:

- Of. De partes ✓
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:
"ADQUISICION DE MADERAS"

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **ALONSO PREVOTT SANHUEZA**, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle Rolando Matus N° 1, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 13 de Febrero de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Adquisición de maderas" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-9-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 11 de Febrero de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 224 de 13 de Marzo de 2009.-

SEGUNDO: La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 068 de 20 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

TERCERO: Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

CUARTO: En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 224.

QUINTO: Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


ALONSO PREVOTT SANHUEZA
C.I. [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL